

No.249/2019 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve. Reunidos para celebrar sesión ordinaria los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el antes denominado Ministerio de Educación, Mined, ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por sus siglas MINEDUCYT, según Decreto Número 44 del Consejo de Ministros; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que recibió aviso de que se incorporarán durante el desarrollo de la sesión, de parte de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el MINEDUCYT y del licenciado **José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión por compromisos laborales, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, ambos Directores**

Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Secretaria de Presidencia, en sustitución de la señora #####, Asistente del Consejo Directivo, quien se encuentra gozando de licencia sin goce de sueldo por motivos personales; y la licenciada #####, Asesora Legal; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta No. 247, de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018; y del Acta No. 248, de sesión extraordinaria realizada el 21 de diciembre de 2018.
4. Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda para gastos funerarios.
5. Aceptación de renuncia de Encargado de Botiquín del Policlínico Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango.
6. Gestión de inmuebles: Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Chalchuapa, Santa Ana, suscita por el señor Edwin Geovanni García Cerna.
7. Informe de Presidencia.
8. Varios:
 - 8.1 Lectura de correspondencia.
 - 8.2 Entrega de ejemplares de Revista Sucesos 2018, publicada por "La Prensa Gráfica", que contiene los principales logros del ISBM en dicho año.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta de forma unánime, con nueve votos favorables, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta No. 247, de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018; y del Acta No. 248, de sesión extraordinaria realizada el 21 de diciembre de 2018.

El Director Presidente informó al Directorio que debido a lo extenso del contenido del Acta 247 de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018 y la cantidad de acuerdos de aplicación inmediata que fueron certificados en los días posteriores a esa sesión y, también, tomando en consideración que la última sesión de 2018, que fue de carácter extraordinario, se realizó el 21 de diciembre de 2018, que fue el último día hábil laboral del año pasado, cuyos acuerdos de aplicación inmediata fueron ya certificados; por lo que aún no se cuenta con los proyectos de las dos Actas citadas, por lo que su lectura, aprobación y firma, y tendrían que quedar pendientes para una próxima sesión ordinaria, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo de manera unánime.

Acto seguido y tomando en consideración lo informado por el Director Presidente, así como lo regulado en el Artículo 15 Inciso 4 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Posponer para una próxima sesión la lectura y firma de las Actas No. 247 y 248 correspondientes, la primera, a la sesión ordinaria de fecha **18 de diciembre de 2018** y, la segunda, a la sesión extraordinaria realizada el **21 de diciembre de 2018**.

En este momento de la sesión, se incorporó el licenciado José Carlos Olano Guzmán, Director Suplente, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

Punto Cuatro: aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud solicita la aprobación de cuatro solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, de la siguiente forma: para #####, hermana del docente fallecido #####; para #####, hermana de la docente fallecida #####; para #####, persona que efectuó los gastos funerarios del docente #####; y para #####, persona que efectuó los gastos funerarios del docente #####.

Dichas solicitudes fueron recibidas durante el período comprendido del 06 al 18 de diciembre de 2018, siendo el monto total por el cual se recomienda aprobar los referidos gastos funerarios, de

DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,634.25).

Dicha gestión se hace con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/18, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios".

Los Directores y Directora presentes, manifestaron estar de acuerdo con lo solicitado, por lo que se aprobó así con unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de cuatro (04) solicitudes** para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,634.25)**, según el detalle siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Cinco: Aceptación de renuncia de Encargado de Botiquín del Policlínico Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, gestiona la aceptación de renuncia de la Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de Tejutla, ubicado en el lugar conocido como "El Coyolito", en el departamento de Chalatenango.

A continuación, se propuso dar lectura del Punto presentado, que literalmente expresa: "#####"

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 306/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, actualmente #####, desde el 18 de abril de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Tejutla, departamento de Chalatenango, en cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, con salario nominal de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Encargado de Botiquín, con un salario nominal de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$446.25)**.
3. En fecha 05 de diciembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió Memorándum de referencia **ISBM2018-12950**, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante el cual remitió preaviso laboral y renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####. La referida documentación fue revisada, advirtiéndose inconsistencias en la fecha en que la renuncia surtiría efectos y la necesidad de ampliar información considerando el cargo que desempeñaba como Encargada de Botiquín (inventario de medicamentos), ante lo cual se informó al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, para las gestiones correspondientes.
4. El 13 de diciembre de 2018, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, informó a través de Memorándum de referencia **ISBM2018-13319**, que la renuncia de la empleada #####, surtiría efectos desde el 24 de diciembre de 2018, siendo su último día laboral el 23 de diciembre del referido año, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Tejutla (El Coyolito), departamento de Chalatenango, anexando hoja de cálculo de prestaciones emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
5. En fecha 17 de diciembre de 2018, la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, informó que la empleada #####, en su cargo de Encargada de Botiquín presentaba faltantes de medicamentos al 14 de diciembre de 2018, por la cantidad total de **TRESCIENTOS DIEZ 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Según el referido informe los faltantes de medicamentos corresponden al año 2018 por la cantidad de US\$52.02 (resultado de inventario practicado el 14 de diciembre de 2018) y a ejercicios fiscales anteriores por la

cantidad de US\$258.09, anexando nota de la referida empleada en la que acepta y autoriza que el monto en concepto de faltantes de medicamentos que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310.11), le sea descontado de la prestación económica por renuncia voluntaria.

6. El Departamento de Desarrollo Humano, una vez subsanada la documentación para el trámite de la renuncia presentada, revisó que la empleada #####, presentó el preaviso laboral dentro del término estipulado en el artículo 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, además, presentó la documentación descrita en el artículo 3 de la Ley ya citada, y verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **siete años con doscientos cincuenta días**, y advirtió que de conformidad al artículo 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, se establece que cuando la prestación económica por renuncia voluntaria sea superior en virtud de un reglamento interno de trabajo, contrato colectivo o por la costumbre de empresa, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho. En ese orden de ideas, el Departamento de Desarrollo Humano valorando el monto obtenido conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y el resultante de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, determinó que la prestación económica debe brindarse conforme a lo establecido en la referida Ley, de acuerdo a los cálculos presentados en la hoja de liquidación respectiva, elaborados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y revisados a nivel institucional; por lo que se muestra a continuación el cálculo correspondiente:

Prestaciones Laborales	Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
Prestación Económica	\$1,716.50
Vacaciones Proporcionales	\$198.67
Aguinaldo Proporcional	\$9.29
Total a Pagar	\$1,924.46*

* (-) Descuento autorizado por la referida empleada por faltantes de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Tejutla, por la cantidad de Trescientos Diez 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.11).

Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que en planilla mensual de salario del mes de diciembre de 2018, se efectuó el ajuste por los días que laboró la empleada en el período comprendido del 01 al 23 de diciembre de 2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada #####, en cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Tejutla (El Coyolito), departamento de Chalatenango, desde el 24 de diciembre de 2018.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por retiro voluntario de **Un Mil Setecientos Dieciséis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,716.50)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Noventa y Ocho 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$198.67)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.29)**; además la aplicación de descuento autorizado por la referida empleada por faltantes de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Tejutla, por la cantidad de **Trecientos Diez 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.11)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Seiscientos Catorce 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,614.35)**, en concepto de la prestación económica por renuncia voluntaria.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial de Tejutla (El Coyolito), departamento de Chalatenango, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar el pago correspondiente en el plazo estipulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria

Se hace constar que, durante la lectura del Punto anterior, se incorporó a la sesión la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente designada por el MINEDUCYT

Concluida la lectura y revisión del Punto relativo a la renuncia, el Director Presidente propuso tomar el acuerdo de la forma recomendada, para continuidad de los trámites y el pleno lo aprobó así de forma unánime, con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y conforme a la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previo análisis y gestión del Departamento de Desarrollo Humano; y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia** de la empleada #####, en cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Tejutla (El Coyolito), departamento de Chalatenango, desde el 24 de diciembre de 2018.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por **retiro voluntario** de Un Mil Setecientos Dieciséis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$1,716.50**); más una **compensación proporcional por vacaciones** de Ciento Noventa y Ocho 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$198.67**); y una **compensación adicional por aguinaldo** de Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$9.29**); además, la aplicación de descuento autorizado por la referida empleada por faltantes de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Tejutla, por la cantidad de **Trecientos Diez 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.11)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Seiscientos Catorce 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,614.35)**, en concepto de la prestación económica por renuncia voluntaria.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial de Tejutla (El Coyolito), departamento de Chalatenango, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar el pago correspondiente en el plazo estipulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Punto Seis: Gestión de inmuebles: oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Chalchuapa, Santa Ana, suscrita por el señor Edwin Geovanni García Cerna.

El Director Presidente informó de la recepción de una oferta de arrendamiento en lo correspondiente a la gestión de inmuebles, procediendo a darle lectura a la nota de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrita por el señor Edwin Geovanni García Cerna, quien manifiesta ser su propietario. El inmueble propuesto es de dos plantas y está ubicado en la Avenida Club de Leones Norte, Casa Número 34-B, en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

A continuación, se leyó íntegramente la oferta y al finalizar, el Director Presidente consultó si habría consenso en darla por recibida y encomendar el trámite de la forma acostumbrada, para el análisis e informe del área técnica, según el procedimiento institucional; y estando el pleno de acuerdo, se aprobó así, con nueve votos favorables y de aplicación inmediata, para las gestiones correspondientes.

Conocida la anterior nota recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble** ubicado en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, suscrita por el señor Edwin Geovanni García Cerna.

Dicho inmueble, según oferta, se describe así:

Datos del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción del inmueble	Canon mensual de arrendamiento
Sr. Edwin Geovanni García Cerna (Propietario) DUI: 01642104-4 NIT: 0203-301175-101-9 Tel.: 7242-6694	Avenida Club de Leones Norte, Casa N°.34-B, Chalchuapa, Santa Ana.	El inmueble es todo de block y consta de 2 plantas; está encielado totalmente, piso cerámico, energía eléctrica 220 Kw; es un total de 317.95 Mts 2. <u>Planta baja:</u> Cochera, sala principal, cocina, comedor, cuarto N°. 1 con baño propio, cuartos N°. 2 y 3 comparten baño, baño público, 2 tragaluces, patio y cuarto de lavandería. <u>Segunda planta:</u> Cuartos N° 4 y 5, con baño Compartido.	US \$600.00 más IVA

II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y con apoyo de la División de Operaciones, se dé el seguimiento respectivo a la oferta en mención, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y, previo análisis correspondiente, presenten su informe con las recomendaciones pertinentes para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

La oferta del señor García Cerna, será proporcionada al área de salud para la continuidad del respectivo procedimiento institucional y análisis del caso.

III. Encomendar al Director Presidente comunique lo acordado por el Directorio, al oferente, señor Edwin Geovanni García Cerna.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para la continuidad de las gestiones administrativas.

Punto Siete: Informe de Presidencia.

Continuando con el desarrollo de los Puntos, el Director Presidente pasó a brindar verbalmente su informe para esta sesión, reportando que, en vista de la imposibilidad de prorrogar el contrato de arrendamiento para el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe por fallecimiento del propietario, se efectuó el traslado hacia el Consultorio Magisterial de Chinameca, para no afectar la atención de salud de la población usuaria del sector; asimismo, comunicó que el Presupuesto General de la Nación fue aprobado por la Asamblea Legislativa el pasado 21 de diciembre de 2018.

El Director Presidente mencionó también que, durante el período vacacional de navidad y fin de año, los establecimientos de salud estuvieron atendiendo con normalidad, excepto los días 24 y 25, y 31 de diciembre de 2018, y el día 01 de enero de 2019, en los cuales se trabajó con personal reducido. También agregó que no se han tenido noticias de hechos que hayan de lamentarse.

Además, informó que el próximo lunes 07 de enero llevará a cabo una reunión con Jefaturas del ISBM, en la que se abordarán temas importantes como decir la continuidad que se dará en estos días a los procesos de las licitaciones cuyo plazo para adjudicarse tuvo que prorrogarse por la tardanza en la aprobación del Presupuesto General de la Nación para 2019; asimismo, conversará nuevamente con las Jefaturas la próxima entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos que desarrolla de manera general lo relativo a los procesos administrativos en las instituciones públicas, los plazos, sanciones por incumplimientos, tomando en consideración que dicha ley tiene relación con la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que entró en vigencia el año pasado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre las atenciones en salud brindadas durante el período navideño y fin de año recién pasado, así como también sobre la próxima reunión que se realizará con las jefaturas institucionales el próximo 07 de enero de 2019.

Punto Ocho: Varios.

8.1 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión no se recibió correspondencia interna ni externa a la cual dar lectura.

8.2 Entrega de ejemplares de Revista Sucesos 2018, publicada por “La Prensa Gráfica”, que contiene los principales logros del ISBM en dicho año.

El profesor Coto López informó al Directorio que se les ha hecho entrega de ejemplares de una revista en la que se encuentra una publicación que sintetiza los principales logros del ISBM del año pasado, recomendando la lectura individual de esa publicación institucional; también comunicó que información similar, aparece publicada en la página web del Instituto.

Conocido lo anterior y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido el ejemplar de la revista **Revista Sucesos 2018, de “La Prensa Gráfica”,** que les ha sido entregada este día, la cual contiene publicación sobre los principales logros del ISBM del año 2018, quedando enterados que información similar se ha publicado en la página web institucional.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda, el Director Presidente propuso hacer el cierre de la sesión y después tomar los alimentos, no sin antes recordar al Directorio que, según programación, la sesión ordinaria de la próxima semana está considerada para el día martes 08 de enero; sin embargo, hay probabilidades de necesitar reprogramarla para el jueves 10, debido a situación presupuestaria y que hay urgencia de conocer y resolver sobre ciertos temas de procesos de licitaciones cuyos plazos para adjudicar fueron prorrogados y están próximos a vencer; así las cosas les consultó su disponibilidad para que la sesión se haga según programación, en caso de darse las condiciones necesarias para llevarla a cabo el día 8 y que, en caso contrario, se re programe la misma para el día jueves 10 de enero. El pleno manifestó

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

total disposición para reunirse de acuerdo a necesidad institucional, por lo que estuvieron todos de acuerdo en quedar convocados para la sesión ordinaria para el día 08 y que, si es necesario, se reprogramme para el jueves 10 de enero del año en curso. El Director Presidente les reiteró que así se hará y que se enviarán las convocatorias de la forma usual y que, si fuera el caso, se les avisará sobre la reprogramación y se harán nuevas convocatorias.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección